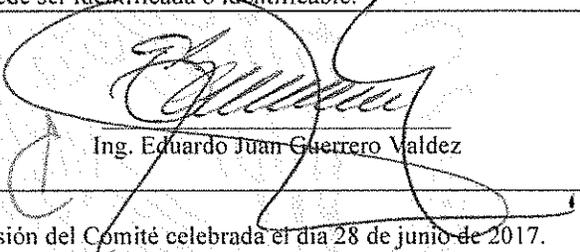




LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-DAPEV-003/2015 por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número DGRMIS-DAC-DAPEV-003/2015
Partes o secciones clasificadas:	Página dos
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	 Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 28 de junio de 2017. Resolución número 259/2017 del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.





CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDA NÚM. 1)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y VIVEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 22 de enero de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio Núm. 00288, autorizada por la C. P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 35901 (Servicios de Jardinería y Fumigación), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR",



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

por lo que el Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, es designado Administrador del presente contrato y será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento y hacerlas constar por escrito informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. 012/2015, de fecha 6 de marzo de 2015, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis II, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 21,655 de fecha 28 de agosto de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Adalberto Perera Ferrer, Notario Público número 82 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 240319, el día 15 de septiembre de 1998.

2.2. La C. Jaqueline Shantal Monroy Prieto, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de Jardinería Comercializadora y Construcciones, S.A de C.V., mediante la Escritura Pública número 37,711 de fecha 16 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Mariana Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 170 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave JCC980831 SN3.

2.4. Es mexicano y conviene que, aun y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. La C. Jaqueline Shantal Monroy Prieto, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con la credencial para votar, con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 2014.

2.6. La persona moral que representa se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal JCC980831 SN3 y tiene como objeto social entre otros: la fabricación, construcción, almacenamiento, compra, venta, comisión, representación distribución, transportación, importación, exportación, remodelación, comercialización y servicios de toda clase de artículos de jardinería.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

Eliminado: 1 palabra.

Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.

Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en clave de elector



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que se encuentra la estratificación de empresas no le aplica.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta positiva de fecha 17 de marzo de 2015, con número de folio 15NA23077067, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Cumbres de Acultzingo No. 83 Int. 406, Col. Narvarte Oriente, México, D.F., C.P. 03023, Tel. 2455 8949. Correo electrónico: jacomsa98@gmail.com
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.****CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDA NÚM. 1)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 9 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2015 o antes de esa fecha si se agota el presupuesto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios un presupuesto mínimo de \$336,206.90 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más la cantidad de \$53,793.10 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de \$560,344.83 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) más la cantidad de \$89,655.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto mínimo y máximo por partida y el ejercicio del monto del parámetro mínimo y máximo, será conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR", de conformidad con la información consignada en los siguientes cuadros:

Partida	Descripción del servicio.	Costo diario	Mensual
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado	782.00	23,460.00
	Césped	432.00	12,960.00
	Riego	400.00	12,000.00

Tipo de Planta	Características	Importe unitario
Amoenas		162.00
Araleas shefflera		150.00
Araleas arborícolas (verde)		150.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Araleas arborícolas (dorada)		170.00
Drásena guarniquí		80.00
Marginata tricolor u hoja de sandía		70.00
Listón		28.72
Maicerías		160.00
Palma areca		260.00
Palma camedor		100.20
Pasto Kikuyo		23.45
Ficus		180.00
Piñanona o Phylodendron		85.00
Arrayan boxus		12.00
Syngonio amarillo		25.00
Cuna de Moisés		30.00
Guzmania roja		65.00
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	140.00
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	210.00
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	2,100.00
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1,300.00
NOMBRE COMÚN	ESPECIE	
Pulpito	Anacheilium cochleatum	288.80
Orquídea elotito	Arpophyllum spicatum	430.00
Barkeria	Barkeria dorothaeae	120.00
Barkeria de tallo negro	Barkeria melanocaulon	120.00
Barkeria morada	Barkeria scandens	120.00
Barkeria de Skinner	Barkeria skinneri	120.00
Barkeria	Barkeria uniflora	120.00
Barkeria	Barkeria warthoniana	120.00
Orquídea pino-rosa	Bletia coccinea	221.00
Tzacuxóchitl	Bletia urbana	185.00
Orquídea papá piernas largas	Brassavola cucullata	221.00
Brassavola	Brassavola glauca (Rhyncholalelia glauca)	324.00
Dama de la noche	Brassavola nodosa	225.00
Orquídea araña	Brassia maculata	322.00
Orquídea araña	Brassia verrucosa	142.00
Miguelitos	Cattleya aurantiaca	125.00
Cattleya de Guatemala	Cattleya guatemalensis	125.00
Golondrina morada	Cattleya maxima	132.00
Chysis de cera	Chysis bractescens	125.00
Chysis amarillo	Chysis laevis	321.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Chysis	Chysis limminghei	125.00
Clowesia	Clowesia dodsoniana	125.00
Clowesia	Clowesia glaucoglossa	125.00
Clowesia rosa	Clowesia rosea	125.00
Clowesia	Clowesia thylaciochila	125.00
Coelia	Coelia bella	125.00
Coelia	Coelia macrostachia	125.00
Coelogyna	Coelogyna cristata	125.00
Orquidea strella	Coelogyne flaccida	125.00
Cuitlauzina	Cuitlauzina pendula	370.00
Cuitlauzina	Cuitlauzina pulchella	126.00
Cycnoches	Cycnoches ventricosum	126.00
Cymbidium	Cymbidium adidum	126.00
Cypripedium	Cypripedium irapeanum	126.00
Dendrobium	Dendrobium thyrsoflorum	126.00
Dichea	Dichea glauca	126.00
Dignathe	Dignathe pygmaeus	126.00
Encyclia	Encyclia adenocaula	126.00
Encyclia	Encyclia alata	126.00
Encyclia	Encyclia ambigua	126.00
Encyclia	Encyclia aromatica	126.00
Limoncito	Encyclia atrorubens	126.00
Encyclia	Encyclia cordigera	126.00
Encyclia	Encyclia guatemalensis	126.00
Encyclia	Encyclia hanburyi	126.00
Encyclia	Encyclia incumbens	126.00
Encyclia	Encyclia lorata	126.00
Encyclia	Encyclia microbulbon	126.00
Encyclia	Encyclia parviflora	126.00
Encyclia	Encyclia pollardiana	126.00
Encyclia	Encyclia radiata	126.00
Encyclia	Encyclia selligera	126.00
Encyclia	Encyclia suaveolens	126.00
Epidendrum	Epidendrum cristatum	126.00
Epidendrum	Epidendrum diffusum	126.00
Epidendrum	Epidendrum dorsocarinatum	126.00
Espíritu santo	Epidendrum ibaguense	126.00
Epidendrum	Epidendrum longipetalum	126.00
Epidendrum	Epidendrum nibeum	126.00
Aurorica, Cozticcoatzontecoxóchitl	Euchile citrina o Postrechea citrina	126.00
Galeandra	Galeandra badia	126.00
Galeandra	Galeandra lagoensis	126.00
Galeandra	Guarianthe aurantiaca	126.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Galeandra	Guarianthe guatemalensis	126.00
Galeandra	Guarianthe skinneri	126.00
Flor de tatananche, Monjita blanca.	Laelia albida	126.00
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxochitl.	Laelia anceps	126.00
Laelia guerrero	Laelia anceps guerrero	126.00
Lirio blanco	Laelia anceps ileana	126.00
Lirio rosado	Laelia anceps ruborosa	126.00
Flor de muerto, Tzauhtli.	Laelia autumnalis	126.00
Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	Laelia autumnalis atrorubens	126.00
Laelia	Laelia eyermaniana	126.00
Flor de muerto, monjitas	Laelia gouldiana	126.00
Laelia	Laelia guerrero chilapensis	126.00
Laelia	Laelia majale alba	126.00
Laelia	Laelia rubescens peculiaris	126.00
Flor de candelaria	Laelia superbiens	126.00
Lockhartia	Lockhartia oerstedii	126.00
Lycaste	Lycaste aromatica	126.90
Lycaste	Lycaste cruenta	126.90
Lycaste	Lycaste skinneri	126.90
Masdevallia	Masdevallia floribunda	126.90
Maxillaria	Maxillaria densa	126.90
Maxillaria	Maxillaria elatior	126.90
Maxillaria	Maxillaria variabilis	126.90
Mexicoa	Mexicoaoghies breghtiana	126.90
Miltoniopsis	Miltoniopsis	600.00
Pecas	Mormodes maculatavar. unicolor	652.00
Canelas, piñitas amarillas.	Mormodes var. unicolor	460.00
Cuernos de vaca	Myrmecophila tibicinis	346.00
Oncidium	Oncidium ampliatum "Majus"	280.00
Oncidium	Oncidium hastatum	360.00
Oncidium	Oncidium leucochilum	380.00
Oncidium	Oncidium maculatum	327.65
Oncidium	Oncidium margalefi (Trichocentrum margalefi)	380.00
Oncidium	Oncidium microchilum	380.00
Oncidium	Oncidium oblongatum	400.00
Oncidium	Oncidium ornithorhynchum	410.00
Oncidium	Oncidium pollardii	380.00
Oncidium	Oncidium ruffles	350.00
Oncidium	Oncidium sphacelatum	380.00
Oncidium	Oncidium sphacellatum "aureo"	350.00
Oncidium	Oncidium spilopterum	330.00
Tigrinas, Flor de Muerto	Oncidium tigrinum	320.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Oncidium	Oncidium truliferum	380.00
Zapatito de venus	Paphiopedilum vinicolor	336.00
Phragmipedium	Phragmipedium xerophyticum	280.00
Flor del corazón	Pleurothallis cardiotalis	300.00
Prostechea	Prostechea maculosa	380.85
Flor de maría	Prostechea mariae	280.80
Manuelitos, Caballeros	Prostechea vitellina	380.84
Prostechea	Prostechea baculus	380.81
Rhynchoalaelia	Rhynchoalaelia digbyana	280.00
Rhynchoalaelia	Rhynchoalele bictoniensis	250.00
Mariposa blanca, Huchila (Zapoteco).	Rhynchoalele cervantesii	310.00
Abuiton o farolito japonés	Abutilon pictum	210.00
Acelga	Beta vulgaris var. Cicla Diversas variedades/cultivares	0.01
Adiantum o cilantrito	Adiantum capillus-veneris	22.00
Ajenjo	Artemisia absinthium	0.01
Ajo	Allium sativum	45.00
Albahaca	Ocimum basilicum	0.01
Alcachofa	Cynara scolymus	0.01
Alubias	Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares	0.01
Amaranto	Amaranthus spp Diversas variedades/cultivares	0.01
Apapalla	Nymphaea mexicana	60.00
Apio	Apium graveolens Diversas variedades/cultivares	0.01
Asclepia	Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares	45.00
Betabel	Beta vulgaris Diversas variedades/cultivares	0.01
Brocoli	Brassica oleracea var. Italica Diversas variedades/cultivares	0.01
Bugambilia	Bougainvillea glabra	40.00
Cabeza de negro	Nymphaea gracilis	250.00
Calabaza de castilla	Cucurbita pepo/ Cucurbita maxima/ Cucurbita moschata Diversas variedades/cultivares	0.01
Calabacín o calabaza italiana	Cucurbita pepo Diversas variedades/cultivares	0.01
Caléndula	Calendula officinalis	63.00
Campsis x tagliabuana	C. grandiflora x C. radicans	68.00
Cebolla	Allium cepa Diversas variedades/cultivares	0.01
Cebollín	Allium fitulosum/Allium schoenoprasum Diversas variedades/cultivares	0.01
Cedrón	Aloysia triplida	60.00
Cempaxúchill	Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares	0.01
Chayote	Sechium edule/ Sechium sp.	0.01



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Chicharos	<i>Pisum sativum</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Chilacayote	<i>Cucurbita ficifolia</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Chiles	<i>Capsicum annum</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Cilantro	<i>Coriandrum sativum</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Citronela	<i>Cymbopogon nardus</i>	70.00
Clavel de la indias	<i>Tagetes patula</i>	55.00
Col	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>Viridis</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Coliflor	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>Botrytis</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Copa de oro	<i>Allamanda cathartica</i>	48.00
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>	100.00
Cresta de gallo	<i>Celosia cristata</i>	0.01
Dalia	<i>Dahlia</i> sp. Diversas variedades/cultivares	0.01
Diente de león	<i>Taraxacum officinale</i>	0.01
Eneldo	<i>Anethum graveolens</i>	75.00
Epazote	<i>Dysphania ambrosioides</i> / <i>Chenopodium ambrosioides</i>	0.01
Espinaca	<i>Spinacia oleracea</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Estragón	<i>Artemisia dracuncululus</i>	0.01
Frambuesa	<i>Rubus ideaus</i>	36.00
Fresa	<i>Fragaria vesca</i>	65.00
Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Garbanzo	<i>Cicer arietinum</i>	0.01
Girasol	<i>Helianthus annuus</i>	0.01
Godetia	<i>Godetia grandiflora</i>	90.00
Habas	<i>Vicia faba</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Helecho macho	<i>Dryopteris</i> sp.	70.00
Hierbabuena	<i>Mentha spicata</i>	35.00
Hinojo	<i>Foeniculum vulgare</i>	0.01
Hoja de pescado	<i>Nymphaea fallax</i>	260.00
Jacinto	<i>Hyacinthus orientalis</i>	90.00
Jamaica	<i>Hibiscus subdariffa</i>	40.00
Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Judía	<i>Phaseolus vulgaris</i> var. <i>Vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Lantana	<i>Lantana cámara</i>	22.00
Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Lisianto	<i>Eustoma grandiflorum</i>	55.00
Lenteja	<i>Lens culinaris</i>	0.01



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>	60.00
Lupino	<i>Lupinus spp.</i>	0.01
Maíz	<i>Zea mays</i>	0.01
Manzanilla	<i>Matricaria chamomilla</i>	0.01
Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>	60.00
Mastuerzo	<i>Tropaeolum majus</i>	45.00
Menta	<i>Mentha piperita</i>	45.00
Mirto	<i>Lobelia erinis</i>	50.00
Nardo	<i>Polianthes tuberosa</i>	30.00
Ninfa	<i>Nymphaea odorata</i>	240.00
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	59.00
Nube	<i>Gypsophila elegans/ Gypsophila paniculata</i>	0.01
Orégano	<i>Lippia graveolens/ Origanum vulgare</i>	45.00
Palma	<i>Chamaedora elegans</i>	180.00
Pasiflora	<i>Passiflora edulis</i>	50.00
Pastito	<i>Armeria pungens</i>	40.00
Penta	<i>Penta lanceolata</i>	50.00
Pepino	<i>Cucumis sativus</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Perejil	<i>Petroselinum hortense/ Petroselinum crispum</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Perrito de agua	<i>Penstemon sp</i>	60.00
Pimiento	<i>Capsicum spp.</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Polygonio	<i>Polygonium sp.</i>	45.00
Porro	<i>Alliumporrum</i>	0.01
Rábano	<i>Raphanussativus</i>	0.01
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i> Diversas variedades/cultivares	45.00
Rosa híbrido de té	<i>Rosa sp.</i>	50.00
Ruda	<i>Ruta graveolens</i>	35.00
Salvia	<i>Salvia officinalis</i>	50.00
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>	40.00
Tigridia	<i>Tigridia pavonia/ Tigridia sp.</i> Diversas variedades/cultivares	280.00
Tomate	<i>Physalis ixocarpa</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Tomillo	<i>Thymus vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	45.00
Verbena	<i>Verbena sp.</i> Diversas variedades/cultivares	60.00
Verdolaga	<i>Portulaca sp.</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Zanahoria	<i>Daucus carota</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Zarzamora	<i>Rubus spp.</i> Diversas variedades/cultivares	45.00
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i> Diversas variedades/cultivares	0.01
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>	55.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Lirio Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>	55.00
Mezquite	<i>Prosopis laevigata/ Prosopis juliflora</i>	6,500.00
Copal enano	<i>Bursera cuneata</i>	2,100.00
Tepehuaje	<i>Lysiloma acapulquensis</i>	6,050.00
Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>	5,500.00
Palo verde	<i>Cercidium floridum</i>	3,200.00
Guajillo	<i>Acacia berlanderi</i>	5,100.00
Cazañuate	<i>Ipomoea arborescens</i>	5,285.00
Achiote	<i>Bixa orellana</i>	1,500.00
Árbol de manitas	<i>Chiranthodendron pentadactylon</i>	7,200.00
Pino patula	<i>Pinus patula</i>	6,300.00
Encino poblano	<i>Quercus mexicana</i>	4,500.00
Encino rugosa	<i>Quercus rugosa</i>	7,200.00
Encino	<i>Quercus macrocarpa</i>	8,100.00
Pino maxiazul	<i>Pinus maximartinezzi</i>	4,200.00
Pino pseudostrobus	<i>Pinus pseudostrobus</i>	4,200.00
Adiantum o cilantrito	<i>Adiantum capillus-veneris</i>	20.00
Apapatla	<i>Nymphaea mexicana</i>	70.00
Asclepia	<i>Asclepias curassavica / Asclepia sp.</i>	
	<i>Diversas variedades/cultivares</i>	54.00
Bugambilia	<i>Bougainvillea glabra</i>	63.00
Cactáceas y crasuláceas	<i>Diversas especies, variedades y cultivares</i>	320.00
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>	54.00
Cempaxúchitl	<i>Tagetes erecta</i>	
	<i>Diversas variedades/cultivares</i>	0.01
Clavel de la indias	<i>Tagetes patula</i>	52.00
Copa de oro	<i>Allamanda cathartica</i>	75.00
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>	180.00
Dalia	<i>Dahlia sp.</i>	
	<i>Diversas variedades/cultivares</i>	0.01
Frambuesa	<i>Rubusideaus sp.</i>	120.00
Girasol	<i>Helianthus annuus</i>	0.01
Godetia	<i>Godetia grandiflora</i>	0.01
Helecho macho	<i>Dryopteris sp.</i>	150.00
Hierbabuena	<i>Mentha spicata</i>	36.00
Hinojo	<i>Foeniculum vulgare</i>	0.01
Lavanda	<i>Lavandula sp.</i>	0.01
Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>	76.00
Manzanilla	<i>Matricaria chamomilla</i>	0.01
Margaritón	<i>Chrysanthemum máximum</i>	0.01
Mastuerzo	<i>Tropaeolum majus</i>	81.00
Menta	<i>Mentha piperita</i>	45.00
Mimosa	<i>Mimosa púdica</i>	54.00
Mirto	<i>Lobelia erinis</i>	81.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Ninfa	<i>Nymphaea odorata</i>	270.00
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	60.00
Orégano	<i>Lippia graveolens/ Origanum vulgare</i>	0.50
Pasiflora	<i>Passiflora edulis</i>	85.00
Pastito	<i>Armeria pungens</i>	38.00
Salvia	<i>Salvia officinalis</i>	54.00
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>	45.00
Verdolaga	<i>Portulaca</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>	0.01
Verbena	<i>Verbena</i> sp.	63.00
Zarzamora	<i>Rubus</i> spp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>	78.00
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>	0.01
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>	90.00
Lirio Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>	81.00
Abuiton	<i>Abutilon pictum</i>	180.00
Asclepia	<i>Asclepias curassavica / Asclepia</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>	70.00
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>	65.00
Cempaxúchitl	<i>Tagetes</i> erecta <i>Diversas variedades/cultivares</i>	0.01
Clavel de la indias	<i>Tagetes patula</i>	62.00
Copa de oro	<i>Allamandacathartica</i>	65.00
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>	180.00
Dalia	<i>Dahlia</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>	0.01
Girasol	<i>Helianthus annuus</i>	0.01
Helecho macho	<i>Dryopteris</i> sp.	65.00
Lantana	<i>Lantana</i> cámara <i>Diversas variedades/cultivares</i>	28.00
Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>	70.00
Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>	55.00
Mastuerzo	<i>Tropaeolum majus</i>	50.00
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	65.00
Rocío/aptenia	<i>Aptenia cordifolia</i>	40.00
Romero	<i>Rosmarinus</i> officinalis <i>Diversos/cultivares</i>	36.00
Rosa híbrido de té	<i>Rosa</i> sp.	55.00
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>	45.00
Tigridia	<i>Tigridiapavonia/ Tigridia</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>	250.00
Verbena	<i>Verbena</i> sp. <i>Diversos/cultivares</i>	45.00
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i> <i>Diversos/cultivares</i>	0.01
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>	75.00
Lirio Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>	85.00
Acanto	<i>Acanthus mollis</i>	60.00
Lavanda	<i>Lavandula</i> spp.	50.00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Dietes	<i>Dietes iridioides</i>	65.00
Oreja de elefante	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	165.00
Agapando	<i>Agapanthus spp.</i>	41.00
Alcatraz	<i>Zantedeschia aethiopica</i>	54.00
Azuzenas	<i>Lillium spp./ Iris spp.</i>	54.00
Helecho peine	<i>Nephrolepis exaltata</i>	63.00
Penta	<i>Penta lanceolata</i>	72.00
Mosaico rojo	<i>Amaranthus spp.</i>	36.00
Clavo	<i>Pittosporum tobira</i>	55.00
Filodendro /garra de león	<i>Philodendron spp.</i>	85.00
Jazmín mexicano	<i>Philadelphus mexicanus</i>	220.00

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 9 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al programa que se incluye en el "Anexo Único" de este contrato.

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en los siguientes domicilios:

Lateral Anillo Periférico Sur No. 4209, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Avenida Revolución 1425, Colonia Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
Avenida San Jerónimo No. 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
Progreso No. 1 y 3, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Avenida México No. 190, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F.

El horario requerido para el servicio es de las 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de las 8:00 a las 14:00 horas los días sábado.

"LA SEMARNAT" durante la vigencia del contrato, a través del Administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación por escrito al representante legal de "EL PROVEEDOR" con una anticipación de hasta 24 horas.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el lugar en que deberán ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto con la aprobación (sello y firma) de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles para que los pagos procedan. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

SEMARNAT", posterior a la recepción de los servicios, en los términos de este Contrato, por lo que al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato, a la partida que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.**

que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aun concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Técnico" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.**

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR", previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio de responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "EL PROVEEDOR".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los servicios ejecutados con atraso, a razón de los porcentajes y periodos estipulados en el Apartado B del "Anexo Único" de este instrumento, sobre los montos ahí establecidos y de conformidad con los cuadros de esta cláusula, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado, En caso que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional	3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.
En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al Apartado B correspondiente a las Obligaciones de la Empresa Adjudicada, puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18 el Administrador del Contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará del conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional"	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.
Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizado, se procederá a aplicar la pena convencional a que se refiere el inciso anterior (inciso b)	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas
Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y éstos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional. No serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.	5% sobre el costo total del servicio diario

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA SEMARNAT" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

DEDUCCIONES

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido, se aplicará una deductiva	1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que será aplicada al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en los puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18 del Anexo Técnico, el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una deductiva	1% del valor calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel de servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- L. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

O. Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.**

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA SEMARNAT” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMARNAT” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “LA SEMARNAT” al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “LA SEMARNAT” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “LA SEMARNAT”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el “EL PROVEEDOR” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SEMARNAT”, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.**

convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.****VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios propios del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 003/2015.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 DE MARZO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C Jaqueline Shantal Monroy Prieto
Apoderada Legal de
Jardinería Comercializadora y
Construcciones, S.A. de C.V.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques
Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV- 003 /2015, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; CON JARDINERÍA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$336,206.90 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$53,793.10 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER ES DE \$560,344.83 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$89,655.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.





ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES,
PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS**A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA**

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la material con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrientes esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.



Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP):

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	31 de diciembre de 2015

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

Arquitecto Paisajista:

Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte empresa adjudicada, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato.

Supervisor general

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes. En cada partida deberá existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.

Técnicos especializados

Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos, especialidades, cursos de capacitación, entre otros); en el manejo, mejoramiento, mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal,



manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistemas de riego presurizados. El número de técnicos será por partida.

Jardineros o ayudantes generales

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los curriculums, los cuales deberán corresponder al personal que prestará los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestará el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15 Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada entregará la documentación solicitada que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;

Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:

Nombre de la persona.

Fecha de ingreso

Tipo de sangre

En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)

Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa

Logotipo de la empresa

Número de afiliación al IMSS del trabajador

Horario

La empresa adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- A la empresa adjudicada se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, la cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e



hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros o el servidor público que el designe.

A.6.- La fianza garantía para la prestación del servicio deberá ser divisible para cada partida.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requieren las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer mención que al proveedor adjudicado se le solicitarán las pruebas en la ejecución del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- La empresa adjudicada deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- La empresa adjudicada deberá proporcionar y contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS.

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- La empresa que brinda el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contara con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- La empresa adjudicada deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros pagada a partir del inicio de la vigencia del contrato y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato.



B.10.- La empresa adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionara como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- La empresa adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- La empresa se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

La empresa deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto A.2.

La empresa adjudicada deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de SERVICIOS REQUERIDOS.



B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- La empresa deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los inmuebles:

Semanales

Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformarán el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni "EL LICITANTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICION DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso:

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional del 3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al Apartado B correspondiente a las OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA, puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento



y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional del 3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la pena convencional a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se aplicará a la empresa adjudicada una pena convencional del 5% sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

DEDUCCIONES

El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido, se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.

En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda,

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



		derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

PARTIDA 1:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
-------------------------------------	--

IMPORTE MÍNIMO: \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO
IMPORTE MÁXIMO: \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel Delegación I. Álvaro Obregón, México, D. F.
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:



Inicio	Término
Al día siguiente de la notificación del fallo	31 de Diciembre de 2015

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el prestador del servicio será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual de los inmuebles a petición escrita del Administrador del contrato, dentro del plazo establecido en dicha solicitud; y, en su caso, deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes en el inventario.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.	2,566	400
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel del. Álvaro Obregón, México, D. F.	120	352
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	450	300
	395 en (jardineras)	
Progreso N° 1 y 3. Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	5,258	104
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al representante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.



ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

PLANTAS	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
Amoenas	Pieza	1.20 a 1.30 m	1	
Araleas shefflera	Pieza	1.50 a 1.70 m	1	
Araleas arborícolas (verde)	Pieza	1.30 a 1.50 m	1	
Araleas arborícolas (dorada)	Pieza	80 a 100 cm	1	
Drásena guarniqué	Pieza	40 a 50 cm	1	
Marginata tricolor u hoja de sandía	Pieza	40 A 50 cm	1	
Listón	Pieza	10 a 15 cm	1	
Maicerias	Pieza	1.10 a 1.30 m	1	
Palma areca.	Pieza	1.70 a 1.90 m	1	
Palma camedor	Pieza	40 a 50 cm	1	
Pasto Kikuyo	M2	-----	1	
Ficus	Pieza	1.50 a 2.00 m	1	
Piñanona o Phylodendron	Pieza	40 a 50 cm	1	
Arrayan boxus	Pieza	40 a 50 cm	1	
Syngonio amarillo	Pieza	30 a 40 cm	1	
Cuna de Moisés	Pieza	30 a 40 cm	1	
Guzmania roja	Pieza	30 a 40 cm	1	
TOTAL:				

SUMINISTRO DE PLANTAS DE INVIERNO:

TIPO DE PLANTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	1	
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
TOTAL:			

La altura de la planta será medida desde la base de la maceta hasta la parte superior de la planta y las características especificadas podrán ser sujetas a cambios por indicación del Administrador del contrato.

Estas plantas serán suministradas en los diversos inmuebles que conforman esta Secretaría, a solicitud del administrador del contrato o de los servidores públicos designados por éste para la supervisión del servicio.

El prestador del servicio deberá presentar al Administrador del contrato muestras de las plantas descritas antes de suministrarlas; en ese momento se especificará la fecha exacta, color y cantidades de cada especie que se suministrará. Para caso concreto del suministro de nochebuenas se hará la entrega en la primera semana del mes de

D



diciembre o en fecha previa si así lo solicita el Administrador del contrato o su superior jerárquico, considerando su presentación en canastas o en cualquier forma que sea solicitada.

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS de este anexo.

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
<p>PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.</p>	<p>Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares. Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas; a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor. El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, limpiándose por lo menos una vez a la semana; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas.</p>

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



	<p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales.</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, por lo menos una vez al mes, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio.</p> <p>En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.</p>
<p>CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m2).</p>	<p>El césped que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Espécie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>)</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha.</p> <p>Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped.</p> <p>Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido:</p> <p>Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</p> <p>Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual.</p> <p>Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de Diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.</p> <p>El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales.</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto</p>

0



	elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética.

La empresa adjudicada deberá contar con un supervisor que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

①



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de CV

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

ANEXO 1 "PROPUESTA TÉCNICA"

México, D.F., a 11 de marzo de 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS

CON RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-N10-2015 MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTAMOS, CUMPLIENDO LO SEÑALADO EN ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE ÉSTA CONVOCATORIA.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones; la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

Glosario

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Arboles de alto riesgo: Arboles debilitados como parte del proceso natural del desarrollo por lesiones y enfermedades que dañan seriamente las raíces, tallos y copas predisponiendo al árbol o a sus partes a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a las personas o bienes.



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de CV

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en vienes de dominio público (Propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardinerías, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la materia con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Composta: Material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (resto de vegetales, huesos, resto de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato sólido y heterogéneo, en las condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control Fitosanitario: Tiene por objeto evitar, prevenir o disminuir las causas por las plagas en las plantas cultivadas (chinampas), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no se deben de extrañar riegos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor, ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: Insumo de nutrición vegetal elaborado a base de macronutrientes, micronutrientes y nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: Insumo de nutrición vegetal elaborado a base de productos orgánicos que contiene nutrientes esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para mejorar el desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación y recajeteo; fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Cumbres de acultzingo N° 83 desp. 406 col. Narvarte, CP: 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49



ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presenten, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP):

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el minimizar la competencia de malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición Vegetal: Cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de ramas de un árbol, arbusto, hierba o de parte de estos con un propósito específico.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de una forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de arboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	31 de Diciembre de 2015



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD DE OFICINAS CENTRALES.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista**

Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte de la empresa adjudicada, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato.

- **Supervisor general.**

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes. En cada partida deberá existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.

- **Técnicos especializados**

Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos de capacitación entre otros); en el manejo, mejoramiento, mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal, manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistema de riego presurizados. El número de técnicos será por partida.

- **Jardineros o ayudantes generales**

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los currículos. Los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos

Cumbres de acúlzingo N° 83 desp. 406, col. Narvarte CP: 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

EV

[Handwritten signatures and initials]



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de CV

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar con las mismas características ofertadas por el personal licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestará el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15. Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada entregará la documentación solicitada que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
 - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
 - Logotipo de la empresa
 - Numero de afiliación al IMSS del trabajador
 - Horario

Mi representada en caso de resultar adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva de mi representada.

Cumbres de acultzingo N° 83 desp. 406 col. Navarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3



ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

Mi representada cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- Mi representada contará con un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, el cual podrá utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros o el servidor público que el designe.

A.6.- La fianza de garantía para la prestación del servicio deberá ser divisible para cada partida.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requerirán las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer la mención que al proveedor adjudicado se les solicitarán las pruebas en la ejecución del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- Mi representada en caso de resultar adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- Mi representada en caso de resultar adjudicada llevará a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- Mi representada en caso de resultar adjudicada presentará a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- Mi representada en caso de resultar adjudicada proporcionará y contará con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**.



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- Mi representada en caso de resultar adjudicada, garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- Mi representada en caso de resultar adjudicada entregará al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- Mi representada en caso de resultar adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- Mi representada en caso de resultar adjudicada presentará una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia. Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio y los vicios ocultos del material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato.

B.10.- Mi representada en caso de resultar adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 hrs del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio; a quien proporcionará como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondiente de cada partida.

B.11.- Mi representada en caso de resultar adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a los **SERVICIOS REQUERIDOS**, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su

R *cu* *D*



ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- Mi representada en caso de resultar adjudicada entregará al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de las asistencias, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, mi representada notificará por escrito al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- Mi representada en caso de resultar adjudicada se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flammabilidad), así mismo deberá presentar un resumen de las áreas o lugares en donde se fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

a) Mi representada en caso de resultar adjudicada contará con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto A.2.

b) Mi representada en caso de resultar adjudicada asegurará que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradable, inocuos y presentarán los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACION DEL SERVICIO y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de **SERVICIOS REQUERIDOS**.

B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- Mi representada presentará al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los inmuebles:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformarán el soporte para el pago de cada factura por el periodo que corresponda.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICION DEL CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

- a) Para el cumplimiento de los niveles de servicio antes mencionados, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio, por lo que el prestador del

cu
P
R



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V.

J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional del 3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos al Apartado B correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, Puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita, (el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicará una pena convencional del 3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

c) Cuando mi representada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades mensuales y/o semanales autorizados, se procederá a aplicar la pena convencional a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la mi representada materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados mi representada en un termino de 7 días naturales a petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional del 5% sobre el costo total del servicio diario; dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

DEDUCCIONES

a) el Administrador del Contrato o servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato; determinara por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que mi

Cumbres de acultzingo N° 83 desp. 406 col. Navarte CP: 03020 Del. Benito Juárez tel. 24-55-89-49.

CV
R *Q*



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

representada, contara con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de un máximo de 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que mi representada realice la actividad de manera parcial o deficiente se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.

b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificara por escrito, en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área del servicio en la que se presento esta, por lo que se aplicara una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.

AV
R
C
H



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAAASP

PARTIDA 1:

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES)
INMUEBLES DE LA SEMARNAT"**

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
ART. 47 DE LA LAASP.	

ev
R *O*



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

IMPORTE MÍNIMO: \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

IMPORTE MÁXIMO: \$ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel del. Álvaro Obregón, México, D.F.
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, México, D. F.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	31 de Diciembre de 2015

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

cu
R *Q*



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, mi representada deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.
- De ser requerido por el administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que mi representada deberá ser notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- Mi representada en caso de resultar adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual de los inmuebles a petición escrita del Administrador del contrato, dentro del plazo establecido en dicha solicitud, y, en su caso deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes en el inventario.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestren que estas se perdieron por causa imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	N° DE MACETAS Y/O MACETONES
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.	2,566	400
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel del. Álvaro Obregón, México, D. F.	120	352
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal,	450	

D

CV
[Handwritten signature]



ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	395 (jardineras)	300
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	5,258	104
Av. México-No. 190 Col.-El Carmen Coyoacán, D. F.	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaria, a través del Administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante la notificación por escrito al representante legal de mi representada con una anticipación de hasta 24 horas.

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA

PLANTAS	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD SOLICITADA	PrecioUnit.
Amoenas	Pieza	1.20 a 1.30 m	1	85
Arales shefflera	Pieza	1.50 a 1.70 m	1	75
Arales arborícolas verde)	Pieza	1.30 a 1.50 m	1	75
Arales arborícolas (dorada)	Pieza	80 a 100 cm	1	75
Drásena guarniquí	Pieza	40 a 50 cm	1	62
Marginata tricolor u Hoja de sandía	Pieza	40 A 50 cm	1	62
Listón	Pieza	10 a 15 cm	1	18.72



JACOMSA
Jardinería, Comercializadora y Construcciones S.A de CV.

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

Maiceras	Pieza	1.10 a 1.30 m	1	70
Palma areca	Pieza	1.70 a 1.90 m	1	546
Palma camedor	Pieza	40 a 50 cm	1	70.20
Pasto Kikuyo	M ²	-----	1	23.40
Ficus	Pieza	1.50 a 2.00 m	1	120
Piñanona o Phylodendron	Pieza	40 A 50 cm	1	65
Arroyan.buxus	Pieza	40 A 50 cm	1	10
Singonio amarillo	Pieza	30 A 40 cm	1	15
Cuna de Moisés	Pieza	30 A 40 cm	1	40
Guzmania roja	Pieza	30 A 40 cm	1	45

TOTAL: 1,457.32

b) SUMINISTRO DE PLANTAS DE INVIERNO:

TIPO DE PLANTA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	1	62.40
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	1	70.20
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	936

Cumbres de acultzingo N° 83 desp: 406 col. Narvarite CP: 03020 Delg: Benito Juárez tel: 24-55-89-49



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

ARBOL DE NAVIDAD:	De 2.30 m.de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	780
-------------------	--	---	-----

TOTAL: 1,848.60

La altura de la planta será medida desde la base de la maceta hasta la parte superior de la planta y las características especificadas podrán ser sujetas a cambios por indicación del Administrador del contrato.

Estas plantas serán suministradas en los diversos inmuebles que conforman esta Secretaría, a solicitud del administrador del contrato o de los servidores públicos designados por éste para la supervisión del servicio.

MI representada en caso de resultar adjudicada deberá presentar al Administrador del contrato muestras de las plantas descritas antes de suministrarlas, en ese momento se especificará la fecha exacta, color y cantidades de cada especie que se suministrará. Para caso concreto del suministro de nochebuenas se hará la entrega en la primera semana del mes de diciembre o en fecha previa si así lo solicita el Administrador del contrato o su superior jerárquico, considerando su presentación en canastas o en cualquier forma que sea solicitada.

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS de este anexo.

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

MI representada en caso de resultar adjudicada deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan

R *Q*



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

<p>ORNAMENTALES, SETOS ARBOLADO.</p>	<p>con los siguientes estándares:</p> <p>Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa.
	<p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente:</p> <p>Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. <u>Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor.</u></p> <p>El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p> <p>Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana;</u> en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones.</p>
	<p>Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea</p>

W
CV
D



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

	<p>necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales.</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, por lo menos una vez al mes. La cual deberá obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador de servicio.</p> <p>En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.</p>
CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m2)	<p>El césped que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>)• Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.• Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 1 día posterior a la cosecha. <p>Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro y garantizar a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped.</p>

R

CV
D
HA



J

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

	<p>Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido.</p> <p>Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido; <u>el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</u></p>
	<p>Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, <u>de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una calidad visual.</p> <p>Se deberá realizar el retapé las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor mínimo de 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.</p> <p>El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inócuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales.</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar césped con vigor, color y apariencia sana característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, los cuales deberán obedecer el programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador de servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten diversas especies.</p>
<p>RIEGO</p>	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, en este se hará en forma manual a través de los jardineros, con la</p>

[Handwritten signatures and marks]



ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NO. 012/2015

periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, <u>cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped.</u> El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

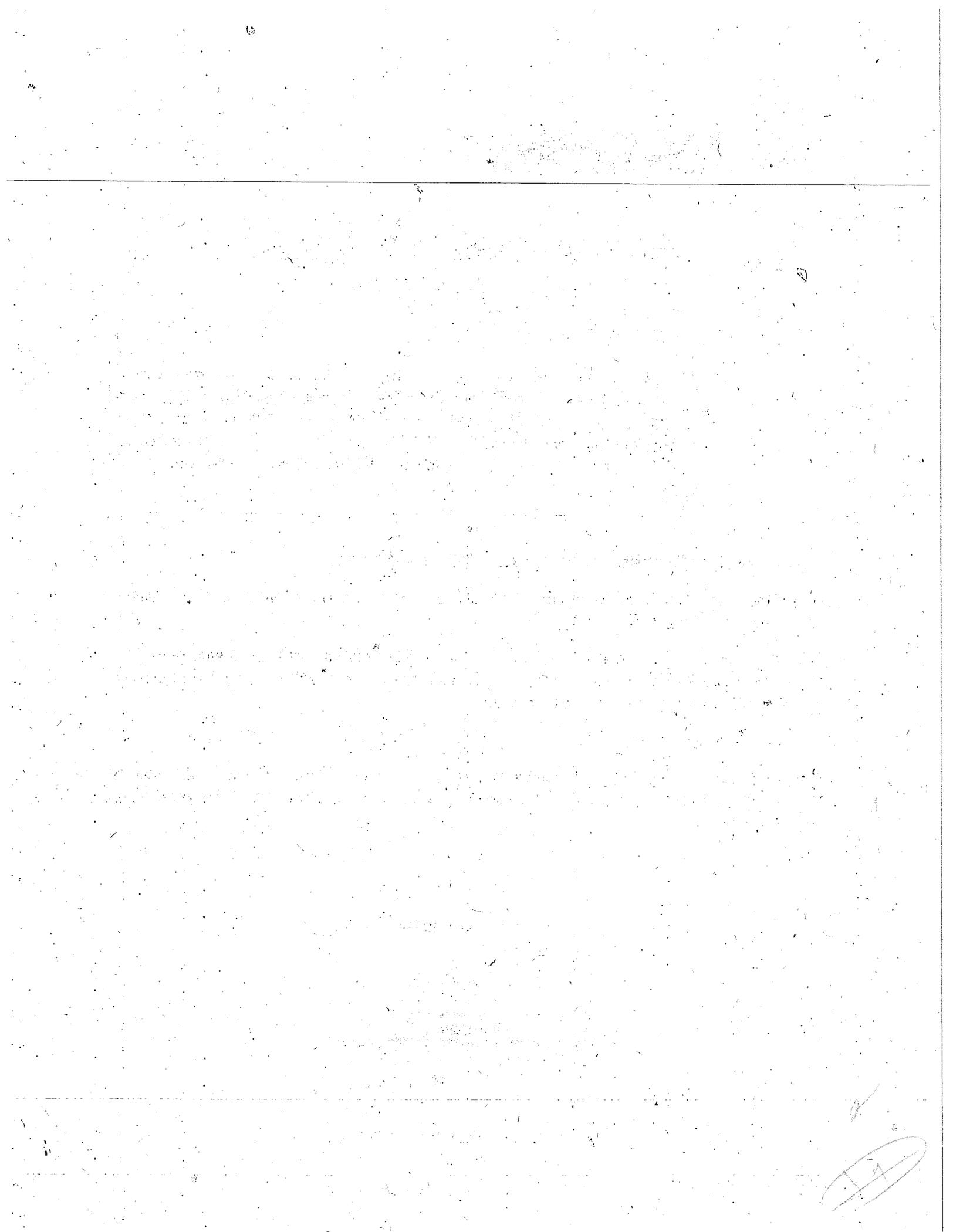
1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de Propuesta Económica". Señalado en el numeral E. "presentación de la cotización del servicio de disposiciones generales para todas las partidas"

México, D.F., a 11 de marzo de 2015

PROTESTO LO NECESARIO

JACQUELIN SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV





JACOMSA
Ingeniería Comercial, Estructuras y Construcciones S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA
NO. 012/2015

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	MENSUAL 30 DIAS	X 10 MESES
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado	\$ 782.00	\$ 23,460.00	\$ 234,600.00
	Césped	\$ 432.00	\$ 12,960.00	\$ 129,600.00
	Riego	\$ 400.00	\$ 12,000.00	\$ 120,000.00
		\$ 1,614.00		

SUBTOTAL	\$ 48,420.00	\$ 484,200.00
IVA	\$ 7,747.20	\$ 77,472.00
TOTAL	\$ 56,167.20	\$ 561,672.00
SUBTOTAL PLANTAS A+B+C+D+E+F+G	\$ 113,204.43	\$ 113,204.43
TOTAL	\$ 161,624.43	\$ 674,876.43

PLANTAS	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD SOLICITADA	PREGIO UNITARIO
Amoénas	Pieza	1.20 a 1.30 m	1	\$162.00
Arales shefflera	Pieza	1.50 a 1.70 m	1	\$150.00
Arales arborícolas verde	Pieza	1.30 a 1.50 m	1	\$150.00
Arales arborícolas (dorada)	Pieza	80 a 100 cm	1	\$170.00
Dráseña guarniquí	Pieza	40 a 50 cm	1	\$80.00
Marginata tricolor u Hoja de sándia	Pieza	40 A 50 cm	1	\$70.00
Listón	Pieza	40 a 15 cm	1	\$28.72
Malcéras	Pieza	1.10 a 1.30 m	1	\$160.00
Palma areca	Pieza	1.70 a 1.90 m	1	\$260.00
Palma camedor	Pieza	40 a 50 cm	1	\$100.20
Pasto Kikuyo	M ²		1	\$23.45
Ficus	Pieza	1.50 a 2.00 m	1	\$180.00
Piñahóna o Phylodendron	Pieza	40 A 50 cm	1	\$85.00
Arrayán buxus	Pieza	40 A 50 cm	1	\$12.00
Singonio amarillo	Pieza	30 A 40 cm	1	\$25.00
Cuna de Moisés	Pieza	30 A 40 cm	1	\$30.00
Guzmania roja	Pieza	30 A 40 cm	1	\$65.00
TOTAL				\$1,751.37

@v.

R
A

Handwritten signature or mark.

TIPO DE PLANTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	1	\$140.00
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	1	\$210.00
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	\$2,100.00
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	\$1,300.00
TOTAL:			3,750.00

Nombre común	Especie	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
Pulpito	<i>Anacardium occidentale</i>	1	\$288.80
Orquídea elotito	<i>Arpophyllum spicatum</i>	1	\$430.00
Barkeria	<i>Barkeria darotheae</i>	1	\$120.00
Barkeria de tallo negro	<i>Barkeria melanocaulon</i>	1	\$120.00
Barkeria mojada	<i>Barkeria scandens</i>	1	\$120.00
Barkeria de Skinner	<i>Barkeria skinneri</i>	1	\$120.00
Barkeria	<i>Barkeria uniflora</i>	1	\$120.00
Barkeria	<i>Barkeria warthoniana</i>	1	\$120.00
Orquídea pino-rosa	<i>Blétia coccinea</i>	1	\$221.00
Tzacuóchitl	<i>Blétia urbiniana</i>	1	\$185.00
Orquídea papá piernas largas	<i>Brassavola cucullata</i>	1	\$221.00
Brassavola	<i>Brassavola glauca</i> (<i>Rhyncholalella glauca</i>)	1	\$324.00
Dama de la noche	<i>Brassavola nodosa</i>	1	\$225.00
Orquídea araña	<i>Brassia maculata</i>	1	\$322.00
Orquídea araña	<i>Brassia verrucosa</i>	1	\$142.00
Miguelitos	<i>Cattleya aurantiaca</i>	1	\$125.00
Cattleya de Guatemala	<i>Cattleya guatemalensis</i>	1	\$125.00
Golondrina mojada	<i>Cattleya maxima</i>	1	\$132.00
Chysis de cera	<i>Chysis bractescens</i>	1	\$125.00
Chysis amarillo	<i>Chysis laevis</i>	1	\$321.00
Chysis	<i>Chysis limminghei</i>	1	\$125.00
Clowesia	<i>Clowesia dodsoniana</i>	1	\$125.00
Clowesia	<i>Clowesia glaucoglossa</i>	1	\$125.00
Clowesia rosa	<i>Clowesia rosea</i>	1	\$125.00
Clowesia	<i>Clowesia thylacochila</i>	1	\$125.00
Coella	<i>Coella bella</i>	1	\$125.00
Coella	<i>Coella macrostachia</i>	1	\$125.00

CV

R

Coelogyne	<i>Coelogyne cristata</i>	1	\$125.00
Orquídea stella	<i>Coelogyne flaccida</i>	1	\$125.00
Cultlauzina	<i>Cultlauzina pendula</i>	1	\$370.00
Cultlauzina	<i>Cultlauzina pulchella</i>	1	\$126.00
Cycnoches	<i>Cycnoches ventricosum</i>	1	\$126.00
Cymbidium	<i>Cymbidium addum</i>	1	\$126.00
Cypripedium	<i>Cypripedium trapeanum</i>	1	\$126.00
Dendrobium	<i>Dendrobium thyrsoflorum</i>	1	\$126.00
Dichea	<i>Dichea glauca</i>	1	\$126.00
Dignathe	<i>Dignathe pygmaeus</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia adenocaula</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia alata</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia ambigua</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia aromatica</i>	1	\$126.00
Limoncito	<i>Encyclia atrorubens</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia cordigera</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia guatemalensis</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia hahnburyi</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia incumbens</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia lorata</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia microbulbon</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia parviflora</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia pollardiana</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia radlata</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia selligera</i>	1	\$126.00
Encyclia	<i>Encyclia suaveolens</i>	1	\$126.00
Epidendrum	<i>Epidendrum cristatum</i>	1	\$126.00
Epidendrum	<i>Epidendrum diffusum</i>	1	\$126.00
Epidendrum	<i>Epidendrum doisocarinatum</i>	1	\$126.00
Éspiritu santo	<i>Epidendrum ibaguense</i>	1	\$126.00
Epidendrum	<i>Epidendrum longipetalum</i>	1	\$126.00
Epidendrum	<i>Epidendrum nibeum</i>	1	\$126.00
Aurorica, Cozticcoatzontecoxóchitl	<i>Euclia citrina</i> o <i>Postrechaea citr</i>	1	\$126.00
Galeandra	<i>Galeandra badia</i>	1	\$126.00
Galeandra	<i>Galeandra lagoensis</i>	1	\$126.00
Galeandra	<i>Guarlanthe aurantiflora</i>	1	\$126.00
Galeandra	<i>Guarlanthe guatemalensis</i>	1	\$126.00
Galeandra	<i>Guarlanthe skinneri</i>	1	\$126.00
Flor de tajananche, Monjita blanca.	<i>Laelia albida</i>	1	\$126.00
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxóchitl.	<i>Laelia anceps</i>	1	\$126.00
Laelia guerrero	<i>Laelia anceps guerrero</i>	1	\$126.00
Lirio blanco	<i>Laelia ancepsileana</i>	1	\$126.00
Lirio rosado	<i>Laelia anceps ruberosa</i>	1	\$126.00
Flor de muerto, Tzauhtli.	<i>Laelia autumnalis</i>	1	\$126.00
Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	<i>Laelia autumnalis atrorubens</i>	1	\$126.00
Laelia	<i>Laelia eyermaniana</i>	1	\$126.00
Flor de muerto, monjitas.	<i>Laelia gouldiana</i>	1	\$126.00
Laelia	<i>Laelia guerrero chilapensis</i>	1	\$126.00
Laelia	<i>Laelia majale alba</i>	1	\$126.00
Laelia	<i>Laelia rubescens peculiaris</i>	1	\$126.00
Flor de candelaria	<i>Laelia superbiens</i>	1	\$126.00
Lockhartia	<i>Lockhartia oerstedii</i>	1	\$126.00
Lycaste	<i>Lycaste aromatica</i>	1	\$126.90
Lycaste	<i>Lycaste cruenta</i>	1	\$126.90

ev

R D

Lycaste	Lycaste skinneri	1	\$126.90
Masdevallia	Masdevallia floribunda	1	\$126.90
Maxillaria	Maxillaria densa	1	\$126.90
Maxillaria	Maxillaria elatior	1	\$126.90
Maxillaria	Maxillaria variabilis	1	\$126.90
Mexicoa	Mexicoa ghiesbreghtiana	1	\$126.90
Miltonlopsis	Miltonlopsis	1	\$600.00
Pecas	Mormodes maculata var. unicolor	1	\$652.00
Cañelas, pititas amarillas.	Mormodes var. unicolor	1	\$460.00
Cuernos de vaca	Myrmecophila tibicinis	1	\$346.00
Oncidium	Oncidium ampliatum "Major"	1	\$280.00
Oncidium	Oncidium hastatum	1	\$360.00
Oncidium	Oncidium leucochilum	1	\$380.00
Oncidium	Oncidium maculatum	1	\$327.65
Oncidium	Oncidium margalefi (Trichocentrum margalefi)	1	\$380.00
Oncidium	Oncidium micrachilum	1	\$380.00
Oncidium	Oncidium oblongatum	1	\$400.00
Oncidium	Oncidium ornithorhynchum	1	\$410.00
Oncidium	Oncidium pollardii	1	\$380.00
Oncidium	Oncidium ruffles	1	\$350.00
Oncidium	Oncidium sphacelatum	1	\$380.00
Oncidium	Oncidium sphacelatum "aurea"	1	\$350.00
Oncidium	Oncidium spilopterum	1	\$330.00
Tigrinas, Flor de Muerto	Oncidium tigrinum	1	\$320.00
Oncidium	Oncidium trulliferum	1	\$380.00
Zapatito de venus	Paphlopedilum vinicolor	1	\$336.00
Phragmipedium	Phragmipedium xerophyllum	1	\$280.00
Flor del corazón	Pleurothallis cardiothallis	1	\$300.00
Prosthechea	Prosthechea maculosa	1	\$380.85
Flor de maría	Prosthechea mariae	1	\$280.80
Manuelitos, Caballeros	Prosthechea vitellina	1	\$380.84
Prosthechea	Prosthechea baculus	1	\$380.81
Rhynchoaella	Rhynchoaella digbyana	1	\$280.00
Rhynchoaella	Rhynchoaella bicondensis	1	\$250.00
Mariposa blanca, Huchilla (Zapoteco)	Rhynchoaella cervantesii	1	\$310.00
TOTAL			\$23,235.95

Nombre común	Especie	Presentación	Cantidad solicitada	P.U.
Abutilón o farolito japonés	Abutilon pictum	Planta	1	\$ 210.00
Acelga	Beta vulgaris var. cicla Diversas variedades/cultivares	Semillas	1	\$ 0.01
Adiantum o cilantrito	Adiantum capillus-veneris	Planta	1	\$ 22.00
Ajenjo	Artemisia absinthium	Semillas y/o planta	1	\$ 0.01
Ajo	Allium sativum	Bulbo	1	\$ 45.00
Albahaca	Ocimum basilicum	Semillas y/o planta	1	\$ 0.01
Alcachofa	Cynara scolymus	Semillas	1	\$ 0.01
Alfalfa	Medicago sativa	Semilla	1	\$ 0.01
Alubias	Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares	Semillas	1	\$ 0.01
	Amaranthus spp			

CV

R Q

Amaranto	Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Apapatla	<i>Nymphae mexicana</i>	Planta	1	\$	60.00
Apio	<i>Apium graveolens</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas y/o plántula	1	\$	0.01
Asclepia	<i>Asclepias curassavica</i> y/ <i>Asclepia sp.</i> Diversas variedades/cultivares	Planta	1	\$	45.00
Betabel	<i>Beta vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas y/o plántula	1	\$	0.01
Brócoli	<i>Brassicoleracea var. Italica</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas y/o plántula	1	\$	0.01
Bugambilia	<i>Bougainvillea glabra</i>	Planta	1	\$	40.00
Cabeza de negro	<i>Nymphaea gracilis</i>	Planta	1	\$	250.00
Calabaza de castilla	<i>Cucurbita pepo</i> <i>Cucurbita máxima</i> / <i>Cucurbita moschata</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas	1	\$	0.01
Calabacín o calabaza italiana	<i>Cucurbita pepo</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas	1	\$	0.01
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>	Planta	1	\$	63.00
Campsis x taglibuana	<i>C. grandiflora</i> x <i>C. radicans</i>	Planta	1	\$	68.00
Cebolla	<i>Allium cepa</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Cebollín	<i>Allium fistulosum</i> / <i>Allium schoenoprasum</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Cedrón	<i>Aloysia triplida</i>	Planta	1	\$	60.00
Cempaxúchitl	<i>Tagetes erecta</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Chayote	<i>Sechium edule</i> / <i>Sechium sp.</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Chicharos	<i>Pisum sativum</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Chilacayote	<i>Cucurbita ficifolia</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Chiles	<i>Capsicum annuum</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Cilantro	<i>Coriandrum sativum</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Citroneta	<i>Cymbopogon nardus</i>	Planta	1	\$	70.00
Clavel de la Indias	<i>Tagetes patula</i>	Planta	1	\$	55.00
Col	<i>Brassicoleracea var. viridis</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Coliflor	<i>Brassica oleracea var. botrytis</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Copa de oro	<i>Allamandacathartica</i>	Planta	1	\$	48.00

CV

R D

Cosmos	Cosmobiplinnatus	Planta	1	\$	100.00
Cresta de gallo	<i>Celosiacristata</i>	Semilla y/o plántula	1	\$	0.01
Dalia	<i>Dahlia sp.</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Diente de león	<i>Taraxacum officinale</i>	Semilla	1	\$	0.01
Eneldo	<i>Anethum graveolens</i>	Semilla y/o plántula	1	\$	75.00
Epazote	<i>Dysphania ambrosioides/</i> <i>Chenopodium ambrosioides</i>	Semilla	1	\$	0.01
Espinaca	<i>Spinaciaoleracea</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Estragón	<i>Artemisia dracunculus</i>	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Frambuesa	<i>Rubus idaeus</i>	Plántula y/o esqueje	1	\$	36.00
Fresa	<i>Fragaria vesca</i>	Plántula y/o esqueje	1	\$	65.00
Frijol	<i>Phaseolus vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Garbanzo	<i>Cicer arietinum</i>	Semilla	1	\$	0.01
Girasol	<i>Helianthus annuus</i>	Semilla	1	\$	0.01
Godetia	<i>Godetia grandiflora</i>	Planta	1	\$	90.00
Habas	<i>Vicia faba</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Helecho macho	<i>Dryopteris sp.</i>	Planta	1	\$	70.00
Hierbabuena	<i>Mentha spicata</i>	Planta	1	\$	35.00
Hinojo	<i>Foeniculum vulgare</i>	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Hoja de pescado	<i>Nymphaeafallax</i>	Planta	1	\$	260.00
Jacinto	<i>Hyacinthus orientalis</i>	Planta	1	\$	90.00
Jamáica	<i>Hibiscus subdariffa</i>	Plántula o planta	1	\$	40.00
Jitomate	<i>Solanum lycopersicum</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas	1	\$	0.01
Judía	<i>Phaseolus vulgaris var.</i> <i>vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	Semillas	1	\$	0.01
Lantana	<i>Lantana camara</i>	Planta	1	\$	22.00
Lechuga	<i>Lactuca sativa</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Lisianto	<i>Eustoma grandiflorum</i>	Planta	1	\$	55.00
Lenteja	<i>Lens culinaris</i>	Semilla	1	\$	0.01
Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>	Planta	1	\$	60.00
Lupino	<i>Lupinus spp.</i>	Semilla	1	\$	0.01
Maíz	<i>Zea mays</i>	Semilla	1	\$	0.01
Manzanilla	<i>Matricaria chamomilla</i>	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>	Planta	1	\$	60.00
Mastuerzo	<i>Tropaeolum majus</i>	Planta	1	\$	45.00
Menta	<i>Mentha piperita</i>	Planta	1	\$	45.00
Mirto	<i>Labella erinis</i>	Planta	1	\$	50.00
Nardo	<i>Pollanthes tuberosa</i>	Planta	1	\$	30.00
Ninfa	<i>Nymphaeodorata</i>	Planta	1	\$	240.00
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Planta y/o plántula	1	\$	59.00

EL

R O

Nube	<i>Gypsophila elegans/Gypsophila paniculata</i>	Semilla	1	\$	0.01
Orégano	<i>Lippia graveolens/ Origanum vulgare</i>	Planta	1	\$	45.00
Palma	<i>Chamaedora elegans</i>	Planta	1	\$	180.00
Papa	<i>Solanum tuberosum</i> Diversas variedades/cultivares	Tubérculo	1	\$	10.00
Pasiflora	<i>Passiflora edulis</i>	Planta	1	\$	50.00
Pañito	<i>Armeria pungens</i>	Planta	1	\$	40.00
Penta	<i>Penta lanceolata</i>		1	\$	50.00
Pepino	<i>Cucumis sativus</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Perejil	<i>Petroselinum hortense/ Petroselinum crispum</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Perrito de agua	<i>Penstemon sp</i>	Planta	1	\$	60.00
Pimiento	<i>Capiscum annuum</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Polygono	<i>Polygonum sp.</i>	Planta	1	\$	45.00
Poro	<i>Allium porrum</i>	Semilla	1	\$	0.01
Rábano	<i>Raphanus sativus</i>	Semilla	1	\$	0.01
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i> Diversas variedades/cultivares	Planta	1	\$	45.00
Rosa híbrido de té	<i>Rosa sp.</i>	Planta	1	\$	50.00
Ruda	<i>Ruta graveolens</i>	Planta	1	\$	35.00
Salvia	<i>Salvia officinalis</i>	Planta	1	\$	50.00
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>	Planta	1	\$	40.00
Tigridia	<i>Tigridia pavonia/ Tigridia sp.</i> Diversas variedades/cultivares	Bulbo, semilla y/o planta	1	\$	280.00
Tomate	<i>Physalis ixocarpa</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Tomillo	<i>Thymus vulgaris</i> Diversas variedades/cultivares	Planta	1	\$	45.00
Verbeña	<i>Verbena sp.</i> Diversas variedades/cultivares	Planta	1	\$	60.00
Verdolaga	<i>Portulaca sp.</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Zanahoria	<i>Daucus carota</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla	1	\$	0.01
Zarzamora	<i>Rubus spp.</i> Diversas variedades/cultivares	Plántula y/o esqueje	1	\$	45.00
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i> Diversas variedades/cultivares	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>	Planta	1	\$	55.00
Lirio Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>	Planta	1	\$	55.00
TOTAL				\$	3,803.50

CV

R D

CV

R

D

Nombre común	Especie	Características	Cantidad solicitada	P.U.
Mezquite	<i>Prosopis laevigata/Prosopis juliflora</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$6,500
Copal enano	<i>Bursera cuneata</i>	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio.	1	\$2,100
Tepehuaje	<i>Lysiloma acapulquensis</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$6,050
Hulzache	<i>Acacia farnesiana</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$5,500
Palo verde	<i>Cercidium floridum</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 2 a 3.5 metros de altura promedio.	1	\$3,200
Guajillo	<i>Acacia berlanderi</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$5,100
Cazahuate	<i>Ipomoea arborea</i>	De 4" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$5,285
Achote	<i>Bixa orellana</i>	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio.	1	\$1,500
Árbol de mantas	<i>Chiranthodendron pentadactylon</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$7,200
Pino patula	<i>Pinus patula</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$6,300
Encino poblano	<i>Quercus mexicana</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$4,500
Encino rugosa	<i>Quercus rugosa</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$7,200

CV.

R D

Encino	<i>Quercus macrocarpa</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$8,100
Pino maxlazul	<i>Pinus maxlmartinezii</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$4,200
Pino pseudostrobus	<i>Pinus pseudostrobus</i>	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	\$4,200
TOTAL				\$76,935

Nombre común	Especie	Presentación	Cantidad solicitada	Precio Unitario
Adiantum o cilantrito	<i>Adiantum capillus-veneris</i>	Planta	1	20
Apapatla	<i>Nymphaea mexicana</i>	Planta	1	70
Asclepia	<i>Asclepias curassavica</i> <i>Asclepia sp.</i>	Planta	1	\$54
	Diversas variedades/cultivares			
Bugambilia	<i>Bougainvillea glabra</i>	Planta	1	\$ 63
Cactáceas y crasuláceas	Diversas especies, variedades y cultivares	Plantas	1	\$320
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>	Planta	1	\$54
Cempaxúchitl	<i>Tagetes erecta</i>	Semilla	1	\$0.01
	Diversas variedades/cultivares			
Clavel de la Indias	<i>Tagetes patula</i>	Planta	1	\$ 52
Copa de oro	<i>Allamanda cathartica</i>	Planta	1	\$75
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>	Planta	1	\$180
Dalla	<i>Dahlia sp.</i>	Semilla y/o planta	1	\$0.01
	Diversos variedades/cultivares			
Frambuesa	<i>Rubusideous sp.</i>	Plántula y/o esqueje	1	\$120
Girasol	<i>Helianthus annus</i>	Semilla	1	\$0.01
Godetia	<i>Godetia grandiflora</i>	Planta	1	\$150
Helécho macho	<i>Dryopteris sp.</i>	Planta	1	\$36
Hierbabuena	<i>Mentha spicata</i>	Planta	1	\$0.01
Hinojo	<i>Foeniculum vulgare</i>	Semilla y/o planta	1	\$76
Lavanda	<i>Lavandula sp.</i>	Planta	1	\$0.01
Lobularia maritima	<i>Alyssum maritimum</i>	Planta	1	\$81
Manzanilla	<i>Mátricarla chamomilla</i>	Semilla y/o planta	1	\$45
Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>	Planta	1	\$54
Mastuerzo	<i>Tropaolum majus</i>	Planta	1	\$81
Meñta	<i>Mentha piperita</i>	Planta	1	\$45
Mimosa	<i>Mimosa pudica</i>	Planta	1	\$54
Mirto	<i>Lobelia erinis</i>	Planta	1	\$81
Ninfa	<i>Nymphaea odorata</i>	Planta	1	\$270
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Planta y/o plántula	1	\$60
Orégano	<i>Lippia graveolens/ Origanum vulgare</i>	Planta	1	\$0.50
Pasiflora	<i>Passiflora edulis</i>	Planta	1	\$ 85
Pastito	<i>Armeria pungens</i>	Planta	1	\$38

CV

R
D

Salvia	<i>Salvia officinalis</i>	Planta	1	\$54
Te Ilmón	<i>Cymbopogon citratus</i>	Planta	1	\$45
Verdolaga	<i>Portulaca sp.</i>	Semilla	1	\$0.01
	Diversas variedades/cultivares			
Verbena	<i>Verbena sp.</i>	Plantula	1	\$63
Zarzamora	<i>Rubus spp.</i>	Plantula y/o esqueje	1	\$78
	Diversas variedades/cultivares			
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i>	Semilla	1	\$0.01
	Diversas variedades/cultivares			
Trómpetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>	Planta	1	\$90
Lirio Azteca	<i>Sprekella formosissima</i>	Planta	1	\$81
TOTAL				1,122.57

Nombre común	Especie	Presentación	Cantidad solicitada	Precio Unitario
Abutilón	<i>Abutilon pictum</i>	Planta	1	\$180.00
Asclépiá	<i>Asclepias curassavica</i>	Planta	1	\$70.00
	Diversas variedades/cultivares			
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>	Planta	1	\$65.00
Cempaxúchitl	<i>Tagetes erecta</i>	Semilla y/o planta	1	\$0.01
	Diversas variedades/cultivares			
Clavel de la Indias	<i>Tagetes patula</i>	Planta	1	\$62.00
Copa de oro	<i>Allamandacathartica</i>	Planta	1	\$65.00
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>	Planta	1	\$180.00
Dalia	<i>Dahlia sp.</i>	Semilla y/o planta	1	\$0.01
	Diversas variedades/cultivares			
Girasol	<i>Helianthus annus</i>	Semilla	1	\$0.01
Hélecho macho	<i>Dryopteris sp.</i>	Planta	1	\$65.00
Lantana	<i>Lantana camara</i>	Planta	1	\$28.00
	Diversas variedades/cultivares			
Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>	Planta	1	\$70.00

CV

Rd



Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>	Planta	1	\$	55.00
Mastuerzo	<i>Trapaolium majus</i>	Planta	1	\$	50.00
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	Planta y/o plántula	1	\$	65.00
Rocío/aptenla	<i>Aptenacordifolia</i>	Planta	1	\$	40.00
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>	Planta	1	\$	36.00
Rosa híbrido de té	<i>Rosa sp.</i>	Planta	1	\$	55.00
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>	Planta	1	\$	45.00
Tigridia	<i>Tigridiaporonia/ Tigridia sp.</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>	Bulbo, semilla y/o planta	1	\$	250.00
Verbena	<i>Verbena sp.</i> <i>Diversos/cultivares</i>	Planta	1	\$	45.00
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i> <i>Diversos/cultivares</i>	Semilla y/o planta	1	\$	0.01
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>	Planta	1	\$	75.00
Urfo/Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>	Planta	1	\$	85.00
Acanto	<i>Acanthus mollis</i>	Planta	1	\$	60.00
Lavanda	<i>Lavandula spp.</i>	Planta	1	\$	50.00
Dietés	<i>Dietes Iridiodes</i>	Planta	1	\$	65.00
Oreja de elefante	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Planta	1	\$	165.00
Agapandó	<i>Agapanthus spp.</i>	Planta	1	\$	41.00
Alcatraz	<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Planta	1	\$	54.00
Azuzenas	<i>Lilium spp./Iris spp.</i>	Planta	1	\$	54.00
Helecho peñe	<i>Nephrolepis exaltata</i>	Planta	1	\$	63.00
Penta	<i>Penta lanceolata</i>	Planta	1	\$	72.00
Mosaico rojo	<i>Amoranthus spp.</i>	Planta	1	\$	36.00
Clavo	<i>Pittosporum tobira</i>	Planta	1	\$	55.00
Filodendro/garra de león	<i>Philodendron spp.</i>	Planta	1	\$	85.00
Jazmín mexicano	<i>Philadelphus mexicanus</i>	Planta	1	\$	220.00
TOTAL				\$	2,606.04

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados. Es importante mencionar que en cada una de las partidas se solicita la cotización del precio unitario de plantas de diversas especies, los cuales serán considerados en la sumatoria de su propuesta económica para fines de evaluación.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS ESTA PROPOSICION ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Atentamente,


JAQUELINE RIAN TAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV

cu

R

Q